

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00316 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte ejecutante recorrió el traslado de las excepciones de mérito

Así las cosas, a fin de continuar con el trámite se señala las **3:15 pm del diecisiete (17) de marzo del año en curso**, para que tenga lugar la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del C.G.P. (*art. 625 núm. 2° del C.G.P.*), en la que se recepcionarán los interrogatorios de las partes, y se realizará el control de legalidad, la fijación del litigio, el decreto y práctica de pruebas, para ello, las partes deberán hacer comparecer a los testigos, los que se escucharán, prescindiendo de los que no comparezcan a ella.

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el mentado artículo.

En la misma data y una vez culminada la anterior diligencia, se dará inicio a la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 *ídem*, en la que se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

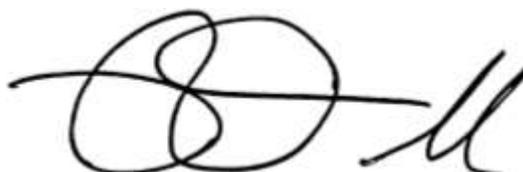
Para que los abogados y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto el siguiente enlace (link):

**[Click here to join the meeting](#)**

Cualquier inquietud de carácter técnico será atendida por [jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En todo caso se debe recordar que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P., es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **5 de marzo de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **013** de esta misma fecha.

La Secretaria,



**BIBIANA ROJAS CACERES**

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e82556c00f8ff4837fadf371fe139713b38e7185b2e036e8c0c3f5ec3909dbc**

Documento generado en 04/03/2021 02:46:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .